



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 565-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 12 de Julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 4982-2019, presentado por MELANIO MALLQUI MEDINA con DNI N° 42581392, solicitando Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado a la altura del km 86.50 de la antigua Panamericana Sur, Sector denominado Las Mercedes, con UC 1580 jurisdicción del distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,602.60 m².

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante PUL 9063 de fecha 06.06.2019
- Constancia de Posesión otorgada por el Gobernador Bernabé de Mala
- Resolución de Gerencia N° 565-2019-GDU/MDM con fecha 06.07.2019
- Resolución Gerencial N° 565-2019-GDU/MDM con fecha 06.07.2019
- Constancia de Posesión otorgada por el Gobernador Bernabé de Mala
- Ficha descriptiva de predio con UC N° 1580
- Plano perimétrico del predio
- Recibo de pagos N° 1918 de fecha 07.2019 por el monto de S/ 60.00

Que, los datos técnicos del predio son:

Posesionario:	MELANIO MALLQUI MEDINA
Ubicación del predio:	Panamericana sur altura del km 86.50
Sector:	Las Mercedes
UC N°:	1580
Distrito:	Mala
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área declarada:	1,602.60 m ² .
Perímetro:	306.11 ml.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; Según Ordenanza N° 019-2012-MPC de fecha 25.04.2012, que aprueba el Plan Específico del distrito de Mala tiene una Zonificación Habitacional Recreacional (ZHR). Tener en cuenta el DS N° 081-2007-EM, de derecho de vía del Gas de Camisea, en vista que se encuentra muy cerca y en el plano no se precisa las distancias, por lo que se debe incluir en el Planeamiento Integral. Se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur, altura del km 86.50, distrito de Mala, provincia de Cañete, Lima; y una la sección vial actual de 6.00 ml, a definir en también en Planeamiento Integral;

Que, de acuerdo al Informe N°945-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 12.07.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, de acuerdo al TUO DE LA Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017- JUS, Artículo 49.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 49.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadcañete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza N°19-2012- MPC de fecha 25.04.2012, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos del distrito de Mala, Provincia de Cañete, Lima;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de la Gerencia General N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Certificado de Zonificación y Vías N° 0019-SGPCUC-GODUR-MPC, del administrado MEKANO, MARIANA ALEJANDRA, con DNI N° 3244192, solicitando Certificado de Zonificación y Vías, de predio ubicado a la altura del Km. 86.50 de la Carretera Panamericana Sur, Sector denominado Las Mercedes, con lote N° 1580, Jurisdicción del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1602 m² m² y por lo tanto considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente es la Administración responsable de Notariedad en virtud del Procedimiento de Fiscalización posterior establecida en el artículo 35 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 0017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLORENCIA RUIZ
GERENTE DE SERVICIOS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

N° 0180-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP N° 4982-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°4982-2019, del predio ubicado a la altura del km 86.50 de la Carretera Panamericana Sur, sector denominado Las Mercedes con UC 1580, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 1,602.60 m2, le corresponde una zonificación:

Zonificación Habitacional Recreacional (ZHR). De acuerdo a la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012.

Zona de Habilitación Recreacional (ZHR)	Residencial: Vivienda de Densidad Muy Baja tipo Condominio, Casa de Campo, Vivienda Unifamiliar, Vivienda Temporal o tipo Club.	5,000 m2 para Uso Residencial	2 pisos	60- 75%	Agroecológico Productivo
	Recreacional Cultural: Acuarios, Jardines Botánicos, Parque Temático.	20,000 m2 para Uso Temporal o Vacacional			
	Hípico y Deportivo: Centros Deportivos, Caballerizas, Heras	10,000 m2 a mas para Condominios Residenciales			
	Recreativo: Centros de Esparcimiento, Clubes. Turismo: Restaurante Campestre y Turístico.	10,000 m2 para Uso Recreacional y Otros			



REFERENCIA A VIAS.- En cuanto al acceso, al predio a través de la Carretera Panamericana Sur altura del km 86.50 de sur a norte: al este, y luego por una trocha carrozable con una sección vial de 6.00 ml. a definir en Planeamiento Integral. Se debe tener en cuenta el DS N°081-2007-EM, de derecho de vía del Gas de Camisea, en vista que se encuentra muy cerca y en el plano no se precisa las distancias, por lo que se debe precisar también en el Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

MELANIO MALLQUI MEDINA

DNI N° 42581392

San Vicente de Cañete, 12 de Julio de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses